



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número de

“Por la cual se adoptan e integran cuatro (4) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras en el marco de la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 7.2, 7.6 y 7.19 del artículo 7° del Decreto 1292 de 2021

y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 2.2 y 2.20 del artículo 2 del Decreto 1292 de 2021 establecen que, corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, entre otras funciones: “2.2 *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.*”, así como, “2.20 *Definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*”

Que los numerales 7.2, 7.6 y 7.19 del artículo 7° del Decreto 1292 de 2021, estipulan que son funciones del Despacho del Director General del Instituto las siguientes; “7.2 *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal.*”, “7.6 *Expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*” y “7.19 *Emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.*”

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, puso en marcha el Plan de Acción Institucional 2019 - 2022 que tiene como propósito, entre otros: la terminación de proyectos estratégicos, la gestión vial integral con el mantenimiento y rehabilitación de la red nacional de carreteras, la terminación de corredores viales principales 2022, el planeamiento de corredores prioritarios de largo plazo visión 2030 y la construcción de corredores regionales y pactos territoriales; **mediante la transformación técnica y modernización del Instituto**, que incluye entre otras acciones: **la actualización y/o elaboración de nueva regulación técnica, expedir la reglamentación técnica**, identificar y evaluar nuevas tecnologías que puedan ser adoptadas y normalizadas, establecer lineamientos de sostenibilidad, la virtualización, banco de lecciones aprendidas; a través de la articulación con escuelas y universidades, gremios, entidades territoriales, veedurías ciudadanas, entre otros.

Que el desarrollo de nuevos y distintos métodos constructivos, sumado al cambio dinámico del parque automotor que ha contribuido en los incrementos de las cargas de tránsito, al igual que los aportes de la industria y de la academia en la investigación de materiales nuevos o existentes y nuevas tecnologías aplicables, ha generado la necesidad de construir una serie de documentos regulatorios relacionados con los requerimientos de calidad de nuevos materiales, técnicas de construcción y de los ensayos para su aceptación, así como de los estándares y procedimientos generales de ejecución, control y recibo para los trabajos de construcción habituales en la red nacional de carreteras.

Que en los últimos años se ha producido un avance en la actualización de normas internacionales que han servido de referentes para el país, tal es el caso de: el Manual de carreteras de Chile, volumen No. 5, Especificaciones técnicas generales de construcción (2019), California Department of Transportation (2018), Pliego de especificaciones técnicas generales, Argentina (2017), Normatividad para la infraestructura de transporte (normativa SCT), Construcción (CTR) Carreteras (CAR), del Instituto mexicano del transporte (2016), Manual of contract documents of highway works U.K. Department for Infrastructure (2016), Western Australia Department of Transport (2015), Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3), Ministerio de Fomento, Gobierno de España, FP-14 Standard specifications for construction of roads and bridges on federal highway projects (2014), Manual de carreteras, Especificaciones técnicas generales de construcción, Perú (2013). Este avance en el desarrollo y aplicación de tecnologías modernas y productos de punta para la



Libertad y Orden

Continuación de la Resolución No. _____ del _____.

“Por la cual se adoptan e integran cuatro (4) Especificaciones Generales de Construcción en el marco de la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional”

infraestructura de transporte con nuevos avances técnico-científicos, así como el mejoramiento en diversos equipos de construcción y metodologías para el control de calidad de las obras viales, deben ser plasmados en las especificaciones generales de construcción de carreteras, con el fin de hacerlas más eficaces y eficientes en los procesos de diseño, construcción, operación y mantenimiento.

Que el INVIAS, en desarrollo de sus funciones de regulación y promoción de la calidad de la infraestructura vial del país ha liderado la revisión y actualización periódica de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y de Normas de Ensayo de Materiales para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red nacional de carreteras.

Que mediante Resolución No. 10099 del 27 de diciembre de 2017 se adoptan las especificaciones particulares de construcción como alternativas de pavimentación utilizando Asfalto Natural en vías con bajos volúmenes de tránsito, categoría NT1.

Que mediante comunicación electrónica se convocó a terceros cualificados para participar en mesas técnicas de trabajo colaborativas durante los días 21 y 22 de septiembre de 2022 para revisar y actualizar cuatro (4) especificaciones particulares con el fin de darles la connotación de Especificación General, lo cual permitió concertar diferentes puntos de vista, aporte de conocimiento y experiencia a los documentos técnicos revisados, cuyas especificaciones particulares son:

- Artículo 467-13: Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con Grano de Caucho Reciclado (GCR)
- Artículo 321P-17: Sub-base estabilizada con una mezcla asfáltica natural
- Artículo 341P-17: Base estabilizada con una mezcla asfáltica natural
- Artículo 442P-17: Mezcla asfáltica natural

Que mediante resolución No. 1524 del 6 de mayo de 2022 se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022.

Que de acuerdo con las definiciones aplicables al documento incluidas en el artículo 100-22 Ámbito de aplicación, términos y definiciones de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras en los numerales 100.5.3 y 100.5.4. las cuales se transcriben a continuación:

“(…) 100.5.3 Especificaciones Generales

Conjunto de disposiciones que describen las exigencias sobre la calidad de materiales a utilizar, los procedimientos constructivos, las pruebas de control de producción y de instalación, los criterios de aceptación y las modalidades para la medida y el pago de la obra ejecutada. Dicho grupo de disposiciones también deben incluir aspectos ambientales, sociales, de sostenibilidad, de seguridad y salud en el trabajo, y de gestión del riesgo, a aplicar durante la planeación y el desarrollo de los trabajos.

Las especificaciones generales constituyen el objeto del presente documento.

100.5.4 Especificaciones Particulares

Disposiciones no cubiertas en las especificaciones generales, que priman sobre estas, las cuales abarcan y definen aspectos específicos de una obra particular. Deben estar basadas en referentes internacionales de organismos de amplia aceptación y/o en estudios locales que garanticen la calidad y durabilidad de la respectiva obra. (…)”

Que, de conformidad con las definiciones anteriores y luego de los estudios realizados, se evidenció que las cuatro (4) especificaciones particulares estudiadas, tratan de exigencias sobre la calidad de materiales a utilizar, los procedimientos constructivos, las pruebas de control de producción y de instalación, los criterios de aceptación y las modalidades para la medida y el pago de la obra ejecutada, las cuales son aplicables a cualquier sitio del país en general, como lo indica una Especificación General, por otro lado, no abarcan y definen aspectos específicos de una



Libertad y Orden

Continuación de la Resolución No. _____ del _____.

“Por la cual se adoptan e integran cuatro (4) Especificaciones Generales de Construcción en el marco de la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional”

obra en particular como son las Especificaciones Particulares, por ende, cumplen con las condiciones para ser integradas en las Especificaciones Generales.

Que producto de las mesas técnicas colaborativas anteriormente mencionadas, se hace necesario adoptar e integrar cuatro (4) Especificaciones Generales de Construcción en el marco de la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional.

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página web del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, entre el ____ de ____ de 2022 y el ____ de ____ de 2022, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo octavo de la Ley 1437 de 2011, sin que se hubieran recibido opiniones, sugerencias ni observaciones de terceros en relación con el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adoptar e integrar cuatro (4) Especificaciones Generales de Construcción en el marco de la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cuatro (4) artículos, así:

CAPÍTULO	ARTÍCULO	TÍTULO
Pavimentos Asfálticos	Artículo 467-22	Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con Grano de Caucho Reciclado (GCR)
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 321-22	Sub-base estabilizada con una mezcla asfáltica natural
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 341-22	Base estabilizada con una mezcla asfáltica natural
Pavimentos Asfálticos	Artículo 442-22	Mezcla asfáltica natural

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director General (E)

Gladys Gutierrez Buitrago – Directora Técnica y de Estructuración
Juliana Sánchez Acuña – Directora Jurídica
Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Hermes Mauricio Alvarado Sachica – Coordinador Grupo de Normatividad Técnica
Carolina Alarcón Vargas – Gestora Especificaciones Generales - Grupo de Normatividad Técnica
Sandra Lorena Guacaneme Uruña - Abogada Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Paula Andrea Vargas Rojas - Abogada Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Aura Mercedes Jalaff Ramírez - Abogada Dirección Técnica y de Estructuración